



San José, 25 de agosto del 2020
DP-OGD-828-2020

Señor

Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Señor

Alexander Solís Delgado
Presidente
Comisión Nacional de Emergencias

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. El día 24 de agosto del presente año, se recibió en este Despacho nota suscrita por el Lic. Pablo A. Ramírez G., Pastor y Presidente de la Federación Bautista Costarricense, mediante la cual presenta tres propuestas respecto a la emergencia sanitaria.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se le solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: fbcbautistascr.org y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental,
Presidencia de la República

C: Despacho señor Presidente
Señor Pablo A. Ramírez G., fbcbautistascr.org
Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR